



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- **Identificación:** 03/HR-0007/02/25 - Modificación a registros o autorizaciones. [SEMARNAT-07-031]
- **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- **Firma TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**
DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE



- **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf



Edificio "Ing. Victor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro,
C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Tel: 612) 12 3 93 00 <https://www.gob.mx/semarnat>



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



AMAUNET, S. DE R.L. DE C.V.

ROSARIO DE JESÚS URÍAS MILLÁN, APODERADO LEGAL

**Oficina de Representación en Baja California Sur
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Bitácora: 03/HR-0007/02/25

Oficio ORE.SEMARNAT-BCS.0345/25

Asunto: MODIFICACIÓN REGISTRO GENERADOR R.P.

La Paz, Baja California Sur a 14 de marzo de 2025

*Recibo Original
21 Marzo 2025*

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 14 del párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis., 32 Bis. Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34, 35 fracción X Inciso b, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago Referencia a su solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, para modificar el nombre de algunos de los residuos generados presentado en esta Oficina de Representación mediante formato correspondiente al trámite SEMARNAT-07-031, el 06 de febrero de 2025 quedando registrado con el número de bitácora 03/HR-0007/02/25.

RESULTANDO

I. Que las instalaciones de la empresa AMAUNET, S. de R.L. de C.V. están registradas como Generador de Residuos Peligrosos en la categoría de PEQUEÑO GENERADOR desde el 26 de abril de 2022 (expediente no. 16.03.235.710.14/015/2022).

II. Que el 06 de febrero de 2025, fue recibida en esta ORE el formato FF-SEMARNAT-093 requisitado y firmado por el C. Rosario de Jesús Urías Millán, quien se ostenta como apoderado legal de AMAUNET, S. de R.L. de C.V., quien por medio del trámite SEMARNAT-07-031, solicita la modificación al registro como Generador de Residuos Peligrosos, para lo que anexó las siguientes documentales:

- Formato FF-SEMARNAT-093 requisitado y firmado por la representante legal de la moral autorizada



Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat

pag 1 de 4



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- Oficio NFE/SOL/010/SUBE del 06 de febrero de 2025 mediante el cual la solicitante explica el objeto de su trámite y describe los antecedentes de las instalaciones en las que se generan residuos peligrosos, añade:
- La relación de residuos peligrosos que estima generar, similar al Anexo 16.4
- Copia de la identificación oficial del apoderado; y
- Copia del instrumento público número 96,724, libro 1,670, Folio 333,841 de la Notaría Público No. 223 de la Ciudad de México, que contiene la protocolización del acta en la que la persona moral AMAUNET S. de R.L. de C.V. otorga poderes y facultades al C. Rosario de Jesús Urías Millan.

CONSIDERANDO

1. *Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 18, 26, 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 34, 35 fracción X Inciso b, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, 7, fracción XI; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); y 59, 60 y 61 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta ORE de la SEMARNAT en BCS es competente para resolver en materia de Residuos Peligrosos.*

2. Que el artículo 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece que la Secretaría podrá autorizar modificaciones a las autorizaciones previamente expedidas para el manejo de residuos peligrosos.

Al respecto, la solicitud de modificación al registro de generadores de residuos peligrosos, para actualizar la cantidad de generación de residuos peligrosos satisface los requisitos legales del artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos toda vez que presenta la documentación legal requerida así como el Anexo 16.4 en el que se relacionan los residuos peligrosos que genera indicando las claves correspondientes y la cantidad a general al año, con lo que se cumple con las disposiciones técnicas y jurídicas ambientales aplicables; y con las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 35 fracción IX inciso b, del Reglamento Interior de La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 46 y 50 fracción VII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 60 de su reglamento, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur:

RESUELVE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat

pag 2 de 4



PRIMERO. Se autoriza y registra la *MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS, MODALIDAD A. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN REGISTROS Y AUTORIZACIONES*, presentada por la persona moral **AMAUNET, S. DE R.L. DE C.V.** para sus instalaciones en Pichilingue, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, en la coordenada de referencia: 24° 16' 22.83" lat N, 110° 19' 31.58" long W, quedando la relación de residuos peligrosos que genera como se muestra en la tabla a continuación:

Descripción del Residuo	Clave	Ton/Año
Aceite lubricante gastado	O2	0.7000
Aceite hidráulico gastado	O3	0.1500
Aceite dielectrico gastado	O5	0.0200
Refrigerante gastado	O2	0.4000
Filtros impregnados de aceite usado	S02	0.0800
Botes de spray (aerosol)	S04	0.0100
Residuos de soldadura	E1	0.0200
Tierra contaminada	S04	0.1000
Material sólido impregnado de aceite	S01	1.0000
Material sólido impregnado con solventes y/o pintura	S01	0.0375
Agua contaminada con hidrocarburos	O2	3.6000
Batería alcalina	O2	0.0120
Desecho de pintura	S05	0.0120
Diésel contaminado	O2	2.5000
Total [Pequeño Generador]		8.642300

SEGUNDO. Permanece en la categoría de Pequeño Generador de residuos peligrosos.

TERCERO. Su Número de Registro Ambiental continúa como NRA AMA0300300445.

CUARTO. La presente autorización comenzará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de su notificación.

QUINTO. Esta autorización se refiere únicamente al ámbito de competencia de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización de autoridad diversa.

SEXTO. La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el Promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



en las fracciones II y III, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE este proveído a la Oficina de Representación para la Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Baja California Sur para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído a la persona moral AMAUNET, S. de R.L. de C.V. por conducto de su apoderado legal, el C. Rosario de Jesús Urías Millán, y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en esta ORE de la SEMARNAT sita en calle Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B. C. S. de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En su caso, notifíquese a la persona autorizada para oír y recibir notificaciones el C. Manuel Osuna Lizardi.

Así lo resolvió y firma

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE



- C.c.e.p. - Lic. Gloria Sandoval Salas. Titular Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.
- Biol. Berenice Ramírez Cruz. Titular de la ORE para la Protección Ambiental de la PROFEPA en B.C.S.
- Dr. Arturo Gavilan García. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
C.c.p. - Expediente

16.235.710.14.311/2022

150

CGRS/MAMV/HPCM

Notificar al C. Manuel Osuna Lizardi Te



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat

paq 4 de 4